

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS  
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Bucaramanga, Noviembre veinte (20) de dos mil veinte (2020)

ASUNTO A TRATAR

Se resuelve sobre libertad por pena cumplida a favor del sentenciado FABIAN ANDRES RAMIREZ RODRIGUEZ, quien se halla descontando pena en prisión domiciliaria en la Diagonal 13 D No. 11-03 Barrio Brisas del Campo de Girón. Celular 3144284832.

CONSIDERACIONES

En sentencia proferida el 30 de abril de 2019 por el Juzgado Once Penal del Circuito con funciones de conocimiento de Bucaramanga, FABIAN ANDRES RAMIREZ RODRIGUEZ fue condenado a 38 meses de prisión y multa de 20.5- S.M.L.M.V, como responsable del delito de Tráfico, Fabricación o porte de estupefacientes en concurso homogéneo y sucesivo.

Previamente se debe advertir que si bien por expreso mandato del artículo 33 de la Ley 1709 de 2014, las peticiones relativas a la ejecución de la pena, interpuestas directa o indirectamente por los condenados privados de la libertad, deben resolverse en audiencia virtual o pública, lo cierto es que para tal finalidad hasta el momento no se cuenta con la infraestructura necesaria, imponiéndose por tal motivo la resolución de la solicitud por estar implícito el derecho a la libertad.

Actual situación del sentenciado frente al descuento de pena:

- ✓ Pena impuesta: 38 meses de prisión (1140 días).
- ✓ La privación de su libertad data del 22 de septiembre de 2017 a la fecha, por ende ha descontado 37 meses 29 días (1139 días).
- ✓ No ha sido destinatario de redención de pena.

- ✓ se advierte que el sentenciado cumple la totalidad de la pena de prisión impuesta en su contra el próximo veintiuno (21) de noviembre de 2020; circunstancia por la que se ordenará su libertad inmediata e incondicional a partir del veintidós (22) de noviembre de 2020.

A su favor se declarará también la extinción de la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del Código Penal, debiéndose informar de esta determinación a las autoridades a las que se comunicó la sentencia.

Por lo expuesto, EL JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA,

#### RESUELVE

PRIMERO: Declarar que FABIAN ANDRES RAMIREZ RODRIGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.095.933.216, cumple la totalidad de la pena de 38 meses de prisión que le fuere impuesta en sentencia del 30 de abril de 2019, por el Juzgado Once penal del Circuito con funciones de conocimiento de Bucaramanga, Santander, como responsable del delito de Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes en concurso homogéneo y sucesivo, POR ENDE SE ORDENA SU LIBERTAD INCONDICIONAL A PARTIR DEL VEINTIDOS (22) DE NOVIEMBRE DE 2020.

SEGUNDO: Conforme a lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley 599, se declara extinguida la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, sobre lo cual por secretaría se oficiará a las autoridades a quienes se comunicó la sentencia de condena.

TERCERO: Como no aparece constancia del pago de la multa, de conformidad con el artículo 41 de la ley 599 de 2000, comuníquese sobre esta decisión al Consejo Superior de la Judicatura, División de cobro coactivo para lo de su cargo, advirtiendo que este despacho no cuenta con la primera copia, pues la misma reposa en el juzgado fallador.

**CUARTO: Por el CSA adscrito a estos despachos notifíquese esta decisión a los sujetos procesales utilizando los medios previstos en el artículo 4 del acuerdo PCSJA2011518 del 16 de marzo de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.** Las comunicaciones serán enviadas vía correo electrónico. **El móvil de contacto es 3144284832.**

QUINTO: En su oportunidad se devolverá el expediente al Juzgado fallador, para que se proceda a su archivo definitivo.

SEXTO: Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MARÍA HERMINIA CALA MORENO  
Juez

LMD